

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

DICTAMEN TÉCNICO -ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **SEDESOL-DGMCV-LP-16/2019**

Relativo a la obra **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, FORTÍN, CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES Y YANGA”**, el cual se emite bajos los siguientes:

#### MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundamentan el presente dictamen para la realización de los trabajos **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, FORTÍN, CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES Y YANGA”** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Párrafo 1 Y 3 ; 2 Fracción XXIII, XXIV, 34 Fracción I, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; Artículo 9 BIS del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de febrero de 2019; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2019.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

**Único.** - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

## LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**XXIII.-** Licitación Pública: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los entes públicos.

**XXIV.-** Licitación Pública Estatal: es el procedimiento administrativo mediante el cual los entes públicos convocan y seleccionan a los contratistas con domicilio en el estado, para la ejecución de obras o servicios regulados por esta Ley.

**Artículo 34.** Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa.

**Artículo 44.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, ésta la someterá para su aprobación al Comité.

**Artículo 54.** Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, podrán ser de tres tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 53.** El documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos anteriores de esta sección, deberá emitirse previo al fallo y cubrir al menos los siguientes requisitos:

- I. Número y descripción del procedimiento de licitación;
- II. Fecha y lugar de emisión;



III. Tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes, así como el fundamento legal para llevar a cabo la evaluación de proposiciones correspondientes;

IV. Breve descripción de los alcances de la obra o servicio a ejecutar, conteniendo ubicación de los trabajos, plazo de ejecución y población beneficiada;

V. La precisión de la disponibilidad presupuestal autorizada, estructura financiera, así como origen del recurso;

VI. Fundamento legal que origina el procedimiento de licitación;

VII. Cronología y fechas de celebración de los eventos que integran el procedimiento de licitación, entre ellos: Convocatoria, Visita al Sitio de los Trabajos, Junta de Aclaraciones y Acto de Apertura de proposiciones;

VIII. Relación e importes de los licitantes que presentaron proposiciones;

IX. Evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en bases de licitación, atendiendo los ordenamientos de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de este Reglamento, según corresponda al tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes;

X. Resolución de la propuesta que resulte más solvente, que incluya el precio evaluado, y las ulteriores propuestas solventes.

Entendiendo como la más solvente aquella que cumple con lo dispuesto por la convocante en bases de licitación, que demuestre cumplir con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los trabajos.

Además, en el caso de la evaluación binaria, la que resulte con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En el caso de la evaluación por puntos o porcentajes la que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto;

XI. Resolución de las propuestas que no resultaron solventes, por incumplir con las condiciones establecidas por la convocante en bases de licitación, señalando de manera precisa las causas de desechamiento y el fundamento legal para desechar las proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan en bases de licitación;

XII. Señalamiento del monto del anticipo a otorgarse;

XIII. Resumen del resultado de la evaluación; y

XIV. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos encargados de realizar la evaluación de proposiciones, así como el fundamento legal de sus facultades para la emisión de la misma.

### **LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo 25.-** En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. la Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de

asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

#### ALCANCES DE LA OBRA:

La obra relativa a la “**CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, FORTÍN, CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES Y YANGA**”, con un plazo de ejecución de 75 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda que busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en apego a los Lineamientos Generales del **FISE** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

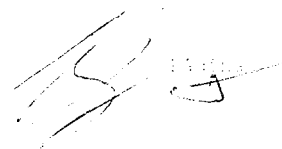
#### CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- **Convocatoria:** miércoles 03 de julio de 2019
- **Visita al Sitio de los Trabajos:** jueves 11 de julio de 2019
- **Junta de Aclaraciones:** lunes de 15 julio de 2019
- **Acto de Apertura de proposiciones:** jueves 18 de julio de 2019

Con fecha 06 de septiembre del 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las condiciones de la Vivienda; la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **Ing. Jorge Retana Ramírez**, en el carácter de Subdirector de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez** Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por:

#### VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Licitación Pública Número **SEDESOL-DGMCV-LP-16-2019** relativo a la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, FORTÍN, CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES Y YANGA**”





## RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) N° SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con números de obras 05072019000035 y 05072019000036. **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, FORTÍN, CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES Y YANGA”** Correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

**SEGUNDO:** Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-16/2019**, con Fundamento en los Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 32 de su Reglamento.

**TERCERO:** El día 18 de julio del 2019, con fundamento en los Artículo 43 Fracciones I, II y III, Artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se procedió a la **Apertura de las Propuestas**, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente: -----

N°.	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
1.	CYMAP S.A. DE C.V.	\$11,575,315.93	SE ACEPTA
2.	ACTA NON VERBA S.A. DE C.V.	\$11,253,083.27	SE ACEPTA
3.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COLIO S.A. DE C.V.	\$10,517,757.07	SE ACEPTA
4.	SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$11,073,826.76	SE ACEPTA
5.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA S.A. DE C.V.	\$12,226,535.72	SE ACEPTA
6.	SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.	\$11,788,627.35	SE ACEPTA
7.	GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	\$10,826,858.26	SE ACEPTA
8.	CONSTRUCTORA ARTECCO S.A. DE C.V.	\$11,594,377.62	SE ACEPTA
9.	ELEHNSA S.A. DE C.V.	\$13,463,597.67	SE ACEPTA

10.	CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	\$10,715,641.31	SE ACEPTA
11.	GAREY BUILDING GROUP S.A.S. DE C.V.	\$11,344,616.01	SE ACEPTA
12.	DIVIGASE S.A. DE C.V.	\$10,648,282.67	SE ACEPTA
13.	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PE-CE S.A. DE C.V.	\$12,689,189.20	SE ACEPTA
14.	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$12,027,337.22	SE ACEPTA
15.	CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN E INGENIERÍA JING S.A. DE C.V.	\$11,319,228.20	SE ACEPTA
16.	COORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$12,042,539.99	SE ACEPTA
17.	MARTIN LAGUNÉS MOLINA	\$11,027,061.16	SE ACEPTA
18.	CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.	\$12,498,177.19	SE ACEPTA
19.	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TEPLETLAN	\$9,133,222.37	SE ACEPTA
20.	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRA	\$13,113,963.65	SE ACEPTA
21.	FELIPE GONZALEZ FORTIER	\$11,373,434.25	SE ACEPTA
22.	TRANSACCIONES EN MERCADOS S.A.P.I DE C.V.	\$10,087,825.01	SE ACEPTA
23.	INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$10,901,957.28	SE ACEPTA
24.	CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	\$9,776,209.49	SE ACEPTA

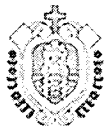
A partir del 19 de julio de 2019, con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas, se procedió a realizar el **análisis de las propuestas aceptadas**, determinándose lo siguiente: -----

De conformidad a lo establecido y toda vez que las propuestas presentadas cumplieron con la documentación solicitada en Bases, se procede conforme al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, a realizar la evaluación de las propuestas para determinar la más solvente que garantice la correcta ejecución de los trabajos y así determinar el Fallo.-----

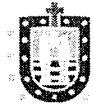
### DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica**: -----





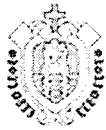
Nº.	NOMBRE DEL LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
1.	CYMAP S. A DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-2</b> Descripción de la planeación integral de la obra. Incumple porque es su desarrollo contextual hace mención que elaborara losa de cimentación, la cual no es para estos trabajos de muro firme.</p> <p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: Superintendente de construcción presenta un solo contrato similar a esta licitación el cual puede afectar a la ejecución de la obra en su correcta ejecución. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p>
2.	ACTA NON VERBA S.A DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: Superintendente de construcción no presenta firma fiel vigente Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratará ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA.</p>



			<p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
3.	<p>PROYECTOS CONSTRUCCIONES COLIO S.A. DE C.V.</p>	Y	<p>NO CUMPLE</p> <p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria publica y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE</p>



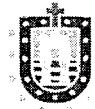
			LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.
4.	SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<b>Documento DT-10.-</b> Análisis de precios unitarios. - Partidas: PRE-03, CIM-02, CIM-03 Y ACB-02. Mal integración del análisis de precios unitarios. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XVII, XVIII y XXX.
5.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
6.	SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: b) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO



			<p>DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
7.	GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: c) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL</p>



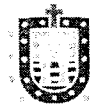
			<p>DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. No presenta certificación por parte de la EMA de la empresa que subcontratara para la realización de pruebas de laboratorio. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
8.	CONSTRUCTORA ARTECCO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: No presenta firma fiel vigente del superintendente de construcción. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. No presenta certificación de la EMA del laboratorio propuesto. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>



9.	ELEHNSA S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
10.	CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>d) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-10.-</b> Análisis de precios unitarios. - Partidas: ALB-01, EST-02 Y EST-03. Mal integración del análisis de precios unitarios. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XVII, XVIII y XXX.</p>
11.	GAREY BUILDING GROUP S.A.S. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: No presenta firma fiel vigente del superintendente de construcción.</p>

			<p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-17.</b>        Integración del contenido nacional. Presenta carta compromiso con solamente el 40% de integración del contenido nacional.        Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXXIV.</p>
12.	DIVIGASE S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-5</b>        Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA.        Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p> <p><b>Documento DT-10.-</b>        Análisis de precios unitarios. - Partidas: PRE-04, CIM-02, CIM-03. Mal integración del análisis de precios unitarios.        Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación</p>



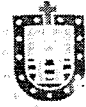



			<p>SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XVII, XVIII y XXX.</p>
13.	<p>COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PE-CE S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><b>Documento DT-2.</b> Planeación integral. No presenta planeación integral solo breve descripción del procedimiento constructivo. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y VIII.</p> <p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: e) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>No presenta firma fiel vigente del superintendente de construcción. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL</p>





			<p>DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
14.	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
15.	CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN E INGENIERÍA JING S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: f) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria publica y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p>



			<p><b>Documento DT-4</b> Experiencia y capacidad técnica de la empresa No presenta documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en la dirección, administración, y ejecución de obra en la industria pública y privada.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XIII.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta no aplica, no presenta documentación. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
16.	COORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
17.	MARTIN LAGUNÉS MOLINA	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
18.	CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
19.	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TEPLETLAN	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-2.</b> Planeación integral. La planeación integral no es presentada en los documentos técnicos. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO</p>



		<p>DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y VIII.</p> <p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>g) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, XII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-4</b> Experiencia y capacidad técnica de la empresa No presenta documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en la dirección, administración, y ejecución de obra en la industria pública y privada.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL</p>
--	--	---

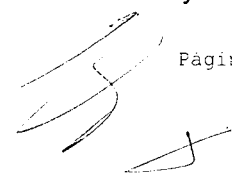


			DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XIII.
20.	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRA	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
21.	FELIPE GONZALEZ FORTIER	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-4</b> Experiencia y capacidad técnica de la empresa No presenta documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en la dirección, administración, y ejecución de obra en la industria pública y privada.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XIII.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
22.	TRANSACCIONES EN MERCADOS S.A.P.I DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
23.	INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-2.</b> Planeación integral. La planeación integral no es congruente con las actividades a realizar en el proceso constructivo. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación</p>

			<p>SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y VIII.</p> <p><b>Documento DT-5</b> Trabajos que se subcontrataran. Manifiesta que no subcontratara ningún trabajo, pero no demuestra documentación que acredite su capacidad para realizar pruebas de calidad o certificación por parte de la EMA. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXX.</p>
24.	CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

De las revisiones a las Propuestas Técnicas y, con base en los Artículos 47 Fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la evaluación de las proposiciones por el mecanismo binario.-----

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que las propuestas presentadas por las empresas y personas físicas: **ELEHNA S. A. DE C. V., JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TEPLETLA CONSTRUCTORA LIEL, S. A. DE C. V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA S. A. DE C. V., COORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V. CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S. A. DE C. V., MARTIN LAGUNÉS MOLINA TRANSACCIONES EN MERCADOS S. A. P. I DE C. V., JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRA CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S. A. DE C. V.,** se consideran técnicamente **solventes** ya que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, de conformidad con el Artículo 47 Fracciones I, y el Artículo 48 fracción de I a la VI y VIII apartado

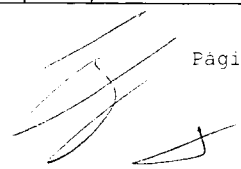
A del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las empresas que a continuación se mencionan, la que pasan a la siguiente etapa de **evaluación económica**: -----

No	PROPUESTAS
1.	ELEHNSA S.A DE C.V.
2.	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRA.
3.	CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.
4.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA S.A. DE C.V.
5.	COORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
6.	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
7.	MARTIN LAGUNÉS MOLINA
8.	TRANSACCIONES EN MERCADOS S.A.P.I DE C.V
9.	CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

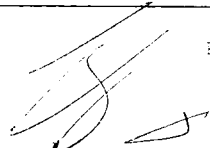
### DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a revisar la documentación correspondiente a las **Propuestas Económicas** de cada uno de los participantes, conforme a lo requerido en las Bases de la Licitación, los siguientes: -----

Nº	PROPUESTAS	OBSERVACIONES
1.	ELEHNSA S.A DE C.V.	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar</p>




		<p>las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
2.	JOSÉ HERNÁNDEZ GUERRA LUIS	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
3.	CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona</p>






		<p>o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
4.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA S.A. DE C.V.	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
5.	COORPORATIVO DE ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso,</p>



		<p>en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
6.	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	<p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p>
7.	MARTIN LAGUNÉS MOLINA	<p><b>DOCUMENTO DE-1.</b> Análisis de precios unitarios. No considera cargos adicionales en el análisis de precios unitarios. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación</p> <p><b>DOCUMENTO DE-1E.</b> Análisis del factor de salario real. Esta mal calculado el factor de salario real en sus cuotas obrero patronal en sus fracciones II.- Enfermedad y maternidad, III. Invalidez y vida, IV.- Retiro y cesantía en edad avanzada y vejez. V.- Guardería y prestaciones sociales. Al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra de toda la propuesta.</p> <p><b>DOCUMENTO DE-1F.</b> <b>Calculo del financiamiento</b> Esta mal calculado el factor de financiamiento al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p>



		Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente
8.	TRANSACCIONES EN MERCADOS S.A.P.I. DE C.V.	<p><b>DOCUMENTO DE-1E.</b> Análisis del factor de salario real. Esta mal calculado el factor de salario real en sus cuotas obrero patronal en sus fracciones II.- Enfermedad y maternidad, III. Invalidez y vida, IV.- Retiro y cesantía en edad avanzada y vejez. V.-Guardería y prestaciones sociales. Al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra de toda la propuesta</p> <p><b>DOCUMENTO DE-1F.</b> <b>Calculo del financiamiento</b> Esta mal calculado el factor de financiamiento al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX. Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente</p>
9.	CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	<p><b>DOCUMENTO DE-1E.</b> Análisis del factor de salario real. Esta mal calculado el factor de salario real en sus cuotas obrero patronal en sus fracciones II.- Enfermedad y maternidad, III. Invalidez y vida, IV.- Retiro y cesantía en edad avanzada y vejez. V.-Guardería y prestaciones sociales. Al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra de toda la propuesta</p> <p><b>DOCUMENTO DE-1F.</b> <b>Calculo del financiamiento</b> Esta mal calculado el factor de financiamiento al no estar actualizados en los criterios de evaluaciones vigentes Afectando en calculo total de la mano de obra.  Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX. Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente</p>

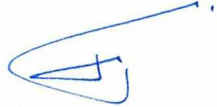
Ahora bien, del resultado de la evaluación económica de las proposiciones antes mencionadas, se establece lo siguiente: -----

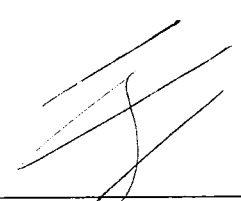
Nº	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
1	ELEHNSA S.A DE C.V.	\$13,463,597.67	NO SOLVENTE

2	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRA	\$13,113,963.65	NO SOLVENTE
3	CONSTRUCTORA LIEL, S.A. DE C.V.	\$12,498,177.19	NO SOLVENTE
4	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$12,027,337.22	NO SOLVENTE
5	COORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$12,042,539.99	NO SOLVENTE
6	CONSTRUMAQUINAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$12,027,337.22	NO SOLVENTE
7	MARTIN LAGUNÉS MOLINA	\$11,027,061.16	NO SOLVENTE
8	TRANSACCIONES EN MERCADOS S.A.P.I DE C.V	\$9,133,222.37	NO SOLVENTE
9	CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	\$9,776,209.49	NO SOLVENTE

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en las Bases de Licitación, de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina que las empresas y personas físicas que presentaron son técnica y económicamente **no solventes**, ya que no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública estatal **SEDESOL-DGMCV-LP-16/2019**, por lo tanto, **se declara DESIERTA**.

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento, el mismo día de su inicio. -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO	DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
REVISÓ ING. JORGE RETANA RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA	

<p><b>ELABORÓ</b> <b>ARQ. HUGO AGUILAR</b> <b>JIMÉNEZ</b></p>	<p><b>JEFE DEL</b> <b>DEPARTAMENTO DE</b> <b>ADJUDICACIÓN Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE</b> <b>OBRA</b></p>	
---	--	---

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL PROCESO DE LICITACIÓN  
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-16/2019